



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2016-00944-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido rendido el dictamen encomendado a la auxiliar CLAUDIA CECILIA RAMÍREZ ARIAS, pese a que la misma aceptó el nombramiento y se le requirió mediante auto del 24 de marzo de 2022, se le requiere para que presente el dictamen pericial encomendado, para lo cual se le conceden 10 días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 230 CGP, esto es, imponer multa de 5 a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

120
LL

Carolina Gonzalez Ramirez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1da5a391c717c6415e852fb3731e3d5128629ae476cc564cb204163e8e554cab**

Documento generado en 13/07/2022 11:20:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>